NOTA DNCP/DNC/N° 22054 /2017

Asunción, 31 de agosto de 2017

REF.: REPARO - LCO N° 06/17 *"SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE LOS VEHICULOS DE LA INSTITUCION"* INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 325415 EN FECHA (29/08/17). – ID N° 322095.-

Señor
Lic. Bruno A. Paredes Ramirez, Director
Unidad Operativa de Contrataciones
Instituto Nacional del Indígena
Presente:

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que de conformidad a lo establecido en la **Circular DNCP N° 15/17,** hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante del análisis efectuado realizamos la siguiente observación:

1. En la sección VI – Formulario N° 4 - Autorización del fabricante, Representante o Distribuidor, indican: *"No Aplica",* sin embargo, en la IAO 18.1 a) de la Sección I y en la sección VII – Anexo I, indican que no se requerirá dicha autorización en el presente proceso de contratación. (Reiteración)

Si la convocante decidiera remitir corrección o aclaración en base a la observación realizada en el punto anterior, deberán remitir la misma a través de adenda y/o aclaración numerada, fechada y firmada a través del SICP.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).

Por lo tanto la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica que la DNCP autorizo o aprobó el proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Abg. Edith Rodríguez
Jefa de Concurso de Ofertas
DNC - DNCP

Carlos Castillo
Técnico de Concurso de Oferta

Abg. Elida Romero
Coordinadora de Normas
DNCP

Abg. Elida Romero
Directora de Normas y Control

Lincy Lucena
Coordinadora de Control

DNC/LCO/CC.-

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py